



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Hora: 04.00 p. m.

Proceso Ordinario N°.11001-31-05-029-2019-00332-00

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: LUIS FERNANDO VARGAS FONSECA
Demandada: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderada demandante: GUILLERMO LEONEL VARGAS FONSECA
Apoderado de la demandada: ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR y el señor LUIS FERNANDO VARGAS FONSECA existió una relación laboral entre el 25 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2005.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de PRESCRIPCION propuesta por la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR a la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el cálculo

actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliada la demandante, por los siguientes periodos:

AÑO	MES	SALARIO
2003	MAYO	\$ 332.000
	JUNIO	\$ 2.398.700
	JULIO	\$ 2.138.300
	AGOSTO	\$ 2.676.300
	SEPTIEMBRE	\$ 2.245.900
	OCTUBRE	\$ 2.404.600
	NOVIEMBRE	\$ 2.557.000
	DICIEMBRE	\$ 2.373.900
2004	ENERO	\$ 2.046.300
	FEBRERO	\$ 1.621.694
	MARZO	\$ 1.561.025
	ABRIL	\$ 2.979.900
	MAYO	\$ 2.665.600
	JUNIO	\$ 2.299.000
	JULIO	\$ 2.384.500
	AGOSTO	\$ 3.261.500
	SEPTIEMBRE	\$ 3.223.000
	OCTUBRE	\$ 3.723.800
	NOVIEMBRE	\$ 3.355.000
	DICIEMBRE	\$ 3.042.000
2005	ENERO	\$ 1.086.600
	FEBRERO	\$ 3.449.000
	MARZO	\$ 2.212.300
	ABRIL	\$ 381.500

SEXTO: ABSOLVER a la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR de las demás pretensiones incoadas en su contra por la demandante LUIS FERNANDO VARGAS FONSECA.

SEPTIMO: CONDENAR a la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$500.000 como agencias en derecho.

Notificado en estrados.

Nota de audiencia: El apoderado de la parte demandante y el apoderado de Compensar, presentaron recursos de apelación contra la sentencia

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación presentado por las partes ante el Honorable Tribunal de Bogotá - Sala laboral en el efecto suspensivo. Por SECRETARIA remitir el expediente.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO